

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO VLI — Nº 7.805	Salta, 18 de abril de 1967	Correo Argentino <b>SALTA</b>	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Conf. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establéciese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años .....	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.— la palabra.					
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 3583 del 5-4-67	— Autorízase al Banco Provincial de Salta atienda las necesidades de Créditos a pequeños productores de los Valles Calchaquíes .....	1563
” ” ” ” 3584 ” ”	— Queda prohibida la comercialización del pimentón de tercera categoría .....	1563
M. de Gobierno ” 3585 ” 6-4-67	— Concédese asueto el día 7 de abril del año en curso a todos los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Gobierno .....	2564
” ” ” ” 3586 ” ”	— Fijase a partir del día 1º-1-67 en la suma de \$ 600 el valor del índice docente para los establecimientos de enseñanza secundaria .....	2564
” ” ” ” 3587 ” ”	— Fijase a partir del día 1º-1-67 en la suma de \$ 600 el valor del índice docente para los establecimientos de enseñanza primaria .....	2564
” ” ” ” 3588 ” ”	— Acéptase la renuncia del Dr. Oscar F. San Millán al cargo de Vocal de la Cámara 2da. del Crimen por acogerse a la jubilación .....	2564
M. de As. Soc. ” 3589 ” ”	— Apruébase la Resolución Nº 223 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	2564

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 3590 del 6-3-67 — Exceptuase a la Srta. Martha Padula de las disposiciones contenidas en el Art. 1º del Decreto Nº 11.873/66 .....	1565
" " " " 3591 " " — Reconócese los servicios prestados por la Dra. Raquel Katz .....	1566
" " " " 3592 " " — Declárase vacante el cargo de categoría 26 por fallecimiento de la Sra. María Luisa Oviedo Añaya de Paulina .....	1566
" " " " 3593 " " — Designase la Comisión de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Coronel Moldes .....	1566
" " " " 3594 " " — Acéptase la renuncia del Dr. Albano Alvarez César del Departamento de Maternidad e Infancia .....	1566
" " " " 3595 " " — Designase al Dr. Alvano Alvarez César en la categoría 9 —Médico Zonal de La Caldera— .....	1567
" " " " 3596 " " — Apruébase la Resolución Nº 345 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	1567
M. de Economía " 3597 " " — Apruébase el Presupuesto General para el Ejercicio 1967 de los siguientes funcionarios: Gobernador, Ministros, Fiscal de Gobierno, Subsecretario y Secretario General .....	1567
" " " " 3598 " " — No acordar el pedido de exención impositiva solicitado en autos por don Pedro Gil, por no hacer a derecho .....	1567
" " " " 3599 " " — Transfiérese al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública los elementos que caídos en desuso procedentes de distintas reparticiones de la Administración Pública se encuentran en depósitos de la Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	1568
" " " " 3600 " " — Suspéndese el término de vencimiento de las cuotas fijadas para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes en la Sucesión María Virginia Meregaglia de Paz y Juan Carlos Paz .....	1568
" " " " 3601 " " — Apruébase el contrato de locación de la Direc. General de Rentas .....	1569
" " " " 3602 " " — Acuérdate a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza un anticipo de \$ 500.000. — .....	1570
" " " " 3603 " " — Acuérdate a la Municipalidad de Metán un anticipo de \$ 3.000.000. — .....	1570
" " " " 3604 " " — Acuérdate a la Municipalidad de El Tala un préstamo de \$ 250.000. — para construcción de nichos en el cementerio de esa localidad .....	1570
" " " " 3605 " " — Ampliase en la suma de \$ 100.000.000. — la Orden de Disposición de Fondos Nº 192 a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	1571
" " " " 3606 " " — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Prov. la suma de \$ 2.667. — .....	1571

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 26263 — Solicitado por Alberto González Rioja. Exp. 5462-G .....	1571
Nº 26219 — De La Vieja. Expte. Nº 5631 .....	1571
Nº 26146 — De Palma E. G. de Mendoza. Exp. 4.916-G .....	1571
Nº 26066 — Expte. Nº 5569-M Mina Margarita .....	1572

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26240 — Solicitado por José Nicolás Martínez. Exp. 494-M-56 .....	1572
Nº 26236 — Solicitado por Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot. Expediente 156-R-67 .....	1572
Nº 26175 — De Massalín y Celascó S.A.M.C. ....	1572
Nº 26174 — De José Raúl y César Augusto Tomás .....	1572
Nº 26173 — De José Raúl y César Augusto Tomás .....	1572
Nº 26172 — De José Raúl y César Augusto Tomás .....	1573
Nº 26147 — De Hipólito Cruz. Exp. Nº 6554-C-66 s.p. ....	1573

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26255 — De Establecimiento Azufrero Salta. Licitación Pública Nº 15/67 .....	1573
---	------

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 26254 — De Secretaría de Comunicaciones. Licitación Pública para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Ramón de la Nueva Orán .....	1573
Nº 26232 — Dirección General de Parques Nacionales. Licitación Pública Nº 1299 .....	1573
Nº 26184 — Instituto Nacional de la Salud Mental, licitación Nº 13/67 .....	1574
Nº 26164 — De Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. Nº 13/67 .....	1574

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26265 — De Rosalba Vicenta Moreno de Affaticati .....	1574
Nº 26264 — De Policarpo Romero .....	1574
Nº 26260 — De Publia Nelly Herrera de Camacho .....	1574
Nº 26247 — De Lauro Pereyra .....	1574
Nº 26242 — De Blas Silvano Muruaga .....	1574
Nº 26241 — De Ramón Sixto Llanes .....	1574
Nº 26238 — De Brígido José Zavaleta .....	1574
Nº 26213 — De Raúl Maldonado .....	1574
Nº 26195 — De don Juan Odorico Rodríguez o etc. ....	1575
Nº 26187 — De doña Rosario Zerpa de Quipildor .....	1575
Nº 26178 — De Waldo Castaña y de Micaela A. de Castaño .....	1575
Nº 26176 — De Moya, Deodoro Telmo .....	1575
Nº 26153 — De Milagro Morales de Martínez .....	1575
Nº 26152 — De José Andrés Zauner .....	1575
Nº 26151 — De Juan Antonio Masciarelli .....	1575
Nº 26142 — De Daniel Juárez y de doña Petrona González de Juárez .....	1575
Nº 26141 — De Pablo Copa .....	1575
Nº 26127 — De María Luisa Vélez de Cachisumb .....	1575
Nº 26126 — De Juan Quiroga .....	1576

### REMATE JUDICIAL

Nº 26257 — Por José A. Cornejo. Juicio: C. H. C. vs. Sucesorio de Isidro Troncoso .....	1576
Nº 26251 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Concurso Civil de Rodolfo Robles .....	1576
Nº 26246 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Padilla, Alberto Francisco .....	1576
Nº 26244 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Padilla Alberto Francisco .....	1576
Nº 26225 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Reinaldo Flores y otros .....	1576
Nº 26224 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Costas M. Chamorro vs. Suc. de Salomón Juárez .....	1577
Nº 26217 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mercedes Villa vs. Ortega Duarte Francisco ..	1577
Nº 26216 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Marti Ramón Arturo vs. Lorenzo Andrés Martínez .....	1577
Nº 26210 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Rivera Restituto vs. Duarte Rosario Silvia .....	1577
Nº 26203 — Por Adolfo Sylvester. Juicio: Ejecución Hipotecaria. Julio Macarón vs. José Antonio Pardo .....	1577
Nº 26180 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: A.G.A.S. vs. Aranda Ruiz Antonio y Hdad Miguel .....	1578
Nº 26156 — Por José A. Cornejo. Juicio: Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs. Ricardo Liendro .....	1578
Nº 26138 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mussari Mariano .....	1578
Nº 26136 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: A.G.A.S. vs. Lorenzo Fernández ....	1579

### CITACION A JUICIO

Nº 26237 — Ramos Lucio Lucas. Expte. 31678/66 .....	1579
Nº 26206 — Celia Tejerina .....	1579
Nº 26148 — De José Alberto Funes .....	1579

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 26243 — De Lapacho Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial e Inmobiliaria .....	1579
--	------

	Pág. Nº
<b>VENTA DE NEGOCIO</b>	
Nº 26235 — De la Peluquería que tiene por domicilio en Balcarce Nº 871 .....	1580
<b>CONTRATO SOCIAL</b>	
Nº 26268 — De la firma "Rulemanes Salta S.R.L." .....	1580

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26267 — Del Centro Empleados y O. de Comercio. Para el día 19-5-67 .....	1582
Nº 26266 — De la Sociedad Italiana de S. M. XX Settembre. Para el 13-5-67 .....	1582
Nº 26249 — Vidal y Cía. Ltda. S.A.C.I.A. ....	1582
Nº 26248 — Vidmar S.A.C.I.A. ....	1582
Nº 26239 — Club de Caza y Pesca Gral. San Martín .....	1583
Nº 26209 — De Instituto Médico Salta S. A. (Sanatorio) .....	1583
Nº 26150 — De Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A. ....	1583

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 26262 — Sentencia Nº 925 — C. J. Sala 1a. Salta, 21-2-67. Cluz Alemán Dora de vs. Cruz Andrés .....	1583
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 5 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3583

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

#### CONSIDERANDO:

La angustiosa situación de los pequeños productores de pimentón de los Valles Calchaquíes que aún no pudieron percibir el importe de sus cosechas y siendo obligación de este gobierno acudir en la medida de sus posibilidades en ayuda de los mismos,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, por esta única vez, para que, al margen de la Ley Orgánica y normas reglamentarias vigentes, atienda las necesidades de crédito de pequeños productores de hasta cinco hectáreas de pimentón, a sola firma y con la sola garantía personal del solicitante.

Art. 2º — La suma que el Banco Provincial destinará a tales efectos no excederá de \$ 10.000.000.— m/n. (Diez millones de pesos moneda nacional); y el monto del préstamo será de hasta \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) por firma, pago íntegro a noventa (90) días de plazo, renovable por otro período igual y con interés del 8% (ocho por ciento) anual.

Art. 3º — El Banco Provincial de Salta reglamentará estos préstamos, teniendo en cuenta que los beneficiarios deberán acreditar mediante

certificado de la Municipalidad del lugar, su condición de auténticos productores con arraigo en la zona.

Art. 4º — Todas las operaciones de préstamos que se efectúen en virtud de la autorización conferida en el presente decreto, estarán exentas de impuestos provinciales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 5 d abril de 1967.

DECRETO Nº 3584

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO las disposiciones nacionales con respecto a la comercialización de pimentón; y atento a que lo que en la zona se entiende como pimentón de tercera no entra dentro de las clasificaciones de la reglamentación nacional mencionada; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los productores e industriales del pimentón al convenir los precios que regirán en la actual cosecha han expresado su deseo de que el pimentón de tercera categoría no sea comercializado;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

#### DECRETA:

Art. 1º — Queda prohibida la comercializa-

ción del pimentón de tercera categoría, siendo obligatoria su destrucción, a cuyo efecto quedan facultados los señores Intendentes Municipales y Presidentes de las Comisiones Municipales de las zonas productoras para hacer efectiva esta disposición.

Art. 2º — El no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 100.— (Cien pesos moneda nacional), por kilogramo y la destrucción del producto. En caso de reincidencia, se duplicará el importe de la multa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3585

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO que el día 7 del mes en curso, se inaugura en esta ciudad capital el Tercer Festival Latinoamericano del Folklore; y,

**CONSIDERANDÓ:**

La adhesión a tal acontecimiento decretada por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº 2715 de fecha 25-1-67;

Por ello; y a los efectos de facilitar la concurrencia de alumnos, profesores y maestros que cumplen sus actividades en horario nocturno en establecimientos educacionales de esta capital, a la presentación inaugural de dicho certamen y como un acto más de adhesión,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto el día 7 de abril del año en curso, para todos los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo que funcionan en horario nocturno, en esta ciudad capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967

DECRETO Nº 3586

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO la ley Nº 4192/67 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 1967, y habiéndose previsto en el mismo las partidas correspondientes para la incrementación del índice docente en esta provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del día 1º de enero de 1967, en la suma de \$ 600.— m/n.

(Seiscientos pesos moneda nacional), el valor del índice docente para los establecimientos de enseñanza secundaria, regidos por la ley Nº 3707.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3587

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO la ley Nº 4192/67 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 1967, y habiéndose previsto en el mismo las partidas correspondientes para la incrementación del índice docente en esta provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del día 1º de enero de 1967, en la suma de \$ 600.— m/n. (Seiscientos pesos moneda nacional), el valor del índice docente para los establecimientos de enseñanza primaria regidos por la ley Nº 3338.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967

DECRETO Nº 3588

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6164/67.

Por las presentes actuaciones, la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, mediante nota Nº 26-C- de fecha 13 de abril del año en curso, eleva la renuncia presentada por el doctor Oscar F. San Millán, al cargo de Vocal de la Cámara 2da. del Crimen, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril del corriente año, la renuncia presentada por el doctor OSCAR F. SAN MILLAN, al cargo de Vocal de la Cámara 2da. del Crimen, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3589

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 3709/64-C (Nº 4472/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO las modificaciones que por distintas causas y en beneficio de sus adjudicatarios se han introducido en la distribución de los departamentos del Monoblock que se construye en la sección C, Manzana 14 de Salta Capital;

Por ello, y a los efectos de dejar debidamente regularizada la situación de cada uno de los adjudicatarios en el sentido de la numeración del departamento que deberán ocupar en su oportunidad y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Decreto Ley 771/66, y atento al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 223-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de febrero del año en curso, mediante la cual se rectifica el artículo 1º de la Resolución Nº 427-J (Acta Nº 26) de fecha 24. de setiembre de 1964, en el sentido de dejar debidamente establecido el número de departamento que le corresponde a cada uno de los adjudicatarios del Monoblock que se construye en la Sección "C", Manzana 14 de Salta Capital:

**Departamento Nº NOMBRE Y APELLIDO:**

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 1 (uno)         | BLANCA EVELIA PONS, L. C. Nº 0.658.445.   |
| 2 (dos)         | MIRTHA ISABEL ROBINO, L. C. Nº 6.618.149.   |
| 3 (tres)        | JORGE EDUARDO CAMARA, M. I. Nº 8.170.071.   |
| 4 (cuatro)      | OTILIA ERMINDA RICARDONE DE VELARDE, L. C. Nº 9.466.672.  |
| 5 (cinco)       | TERESITA DEL JESUS AQUE-NE DE MARTIN, L. C. número 3.321.580.   |
| 7 (siete)       | SALIMA ELENA RALLE, L. C. Nº 3.719.132.   |
| 8 (ocho)        | ELVA SARMIENTO, L. C. Nº 1.260.310.   |
| 9 (nueve)       | MIRTHA DEL VALLE MOLINA, L. C. Nº 4.221.559.  |
| 10 (diez)       | MARIA DEL CARMEN DONATA VILLAGRAN DE GRAMAJO, L. C. Nº 1.631.052.                                     |
| 11 (once)       | MARIA ANTONIA SOCORRO DEL VALLE CASTIELLA, L. C. Nº 6.344.189.  |
| 13 (trece)      | SARA INES ZUVIRIA, L. C. Nº 4.770.466.  |
| 14 (catorce)    | ESTELA AMELIA Y YOLANDA ISABEL ALVARADO, L. C. Nº 5.084.217 y L. C. número 5.415.448 respectivamente. |
| 15 (quince)     | MARTA ANGELICA ARCE, L. C. Nº 9.461.942.  |
| 16 (dieciséis)  | NELLY EMILIA WIERNA, L. C. Nº 9.462.039.  |
| 17 (diecisiete) | SOBEIDA RENEE SAEZ DE CARRASCO, L. C. Nº 9.490.114.   |

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 18 (dieciocho)    | CARMEN VICTORIA MARTORELL DE CARBONELL, L. C. Nº 2.744.397. |
| 19 (diecinueve)   | MYRIAN DEL VALLE SILVERA, L. C. Nº 3.736.631.               |
| 20 (veinte)       | JUAN NESTOR LOPEZ, M. I. Nº 3.955.914.                      |
| 21 (veintiuno)    | ZULEMA SARMIENTO DE ESCUDERO, L. C. Nº 9495861.             |
| 22 (veintidós)    | ESTHER DORA SARAVIA, L. C. Nº 1.257.787.                    |
| 23 (veintitrés)   | MARTHA ELENA SANCHEZ DE ORTIZ, L. C. Nº 0.658.505.          |
| 24 (veinticuatro) | LIA BEATRIZ OCAMPO, L. C. Nº 3.723.219.                     |

Art. 2º — Apruébase asimismo las Resoluciones Nros. 466-P del 29 de junio de 1966 y 886-I del 14 de noviembre del mismo año, mediante las cuales se deja establecido que los departamentos 6 y 12, cuyos adjudicatarios eran la Srta. DELFINA MARIA ESTHER TRAVALLINI y Srta. ALICIA ELENA AQUENES, han sido transferidos de común acuerdo con las mismas, al señor CARLOS ALBERTO ROBINO, Mat. Ind. Nº 8.160.847 y a la Sra. ANA MARIA MARTORELL DE CRUZ, L. C. Nº 4.433.066, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de abril de 1967.

**DECRETO Nº 3590**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente Nº 111/67-D - Viáticos.

Visto que la Srta. Martha Padula, ha realizado un viaje a la ciudad de Metán el día 11 de marzo del año en curso, con el objeto de tomar exámenes al personal incluido en el art. 4º Inciso "D" del Decreto Nº 11.311/65,

Por ello, y atento al informe producido por Dirección de Administración de esta Secretaría de Estado,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptúase a la Srta. MARTHA PADULA de las disposiciones contenidas en el art. 1º del decreto Nº 11.873/66.

Art. 2º — Apruébase la comisión efectuada por la Srta. MARTHA PADULA, el día 11 de marzo del año en curso consistente en un viaje a la ciudad de Metán, con el objeto de tomar exámenes al personal incluido en el art. 4º, Inciso "D" del Decreto Nº 11.311/65, debiendo en consecuencia liquidarse a la misma el importe correspondiente a un (1) día de viático más la suma de \$ 1.000 m/n. (un mil pesos m/n.) para gastos de movilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3591

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 46.273/67 (2) y (3).

Visto el reconocimiento de servicio solicitado a favor de la Dra. Raquel Katz, quién se desempeñó en el Instituto de Endocrinología, con Investigación Hormonal y Determinaciones de Yodo Proteico; y

Atento al informe de Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. RAQUEL KATZ, durante el tiempo comprendido entre el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1966, con la asignación mensual de \$ 21.400 m/n. (Veintiún mil cuatrocientos pesos moneda nacional), quién desempeñó funciones en el Instituto de Endocrinología dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con Investigación Hormonal y Determinaciones de Yodo Proteico; dicho gasto deberá ser imputado a "DEUDA PUBLICA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Novo Hartmann**

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3592

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 47.244/67.

Visto que el señor Director Gral. del Interior solicita se declare vacante el cargo que desempeñaba la Sra. María Luisa Oviedo Amaya de Paulina, por fallecimiento de la misma, ocurrido el día 14 de febrero ppdo. de acuerdo al certificado de defunción que corre adjunto a estos obrados a fs. 2;

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 15 de febrero del año en curso, el cargo de Categoría 26, Personal Asistencial de Dirección del Interior, por fallecimiento de la Sra. MARIA LUISA OVIEDO AMAYA DE PAULINA, quien se desempeñaba como Enfermera del Consultorio Externo de Tolar Grande, ocurrido el día 14 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Novo Hartmann**

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3593

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto la necesidad de designar la Comisión

Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de Coronel Moldes; y

Teniendo en cuenta que se ha realizado una Asamblea Pública con la presencia de las autoridades municipales, sanitarias, representantes del comercio y del agro, de los trabajadores y público en general, dándose con ello estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 2º de la ley Nº 4126/66 de Creación de las Cooperadoras Asistenciales;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la localidad de CORONEL MOLDES, la que estará integrada de la siguiente forma, de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 14 de marzo de 1967:

Presidente: Sr. NESTOR JOSE T. NUÑEZ, Intendente Municipal.

Vice Presidente: Sr. DIOGENES SUAREZ, Agricultor y Comerciante.

Secretario: Sr. MARIO M. REYES, Gremio Panaderos.

Tesorero: Dr. JULIO ANA, Médico Regional.

Vocales: Sr. IGNACIO ILLESCAS, Agricultor. Sr. TEOFILO A. DE LA CUESTA, Agricultor. Sr. BENJAMIN CHOCOBAR, Sindicato Obreros del Tabaco.

**Organo de Fiscalización**

Srta. TERESA MESONES, Direct. Escuela Provincial. Sr. PEDRO GOMEZ, Comerciante. Sr. ESTEBAN BRAVO, Comerciante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

**Novo Hartmann**

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3594

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 47.368/67.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Albano Alvarez César, al cargo de categoría 16, (Médico Asistente), Interino, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad é Infancia, a partir del día 11 de marzo del año en curso,

Por ello, atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública, y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos, de esta Secretaría de Estado,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ALBANO ALVAREZ CESAR, al cargo de categoría 16, Médico Asistente Interino, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad é Infancia, a partir del día 11 de marzo del año en curso.



Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3595

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.310/67.

Visto la vacante producida en Dirección del Interior, por aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Satué, en la categoría 9, Médico Zonal de La Caldera,

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ALBANO ALVAREZ CESAR, en la categoría 9, Médico Zonal de La Caldera, Personal Asistencial de Dirección del Interior, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cargo vacante por aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Satué; debiendo imputarse el presente gasto al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto, en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3596

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4944/67-B (Nº 7720/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Jova Gómez de Barrios, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio, correspondiendo su reconocimiento a fin de que sean acreditados en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que mediante informe de Sección Cómputos, se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, calculados al 28 de febrero de 1967, durante 26 años, 7 meses y 27 días y una edad de 51 años, 11 meses y 23 días, situación que le da derecho de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 345-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de marzo de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56; a la señora JOVA GOMEZ DE BARRIOS, L. C. Nº 9.461.305, en la Categoría 25 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 14.610 m/n. (Catorce mil seiscientos diez pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3597

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la Ley Nº 4192 por la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1967; y atento a lo dispuesto en su artículo 6º,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase con anterioridad al 1º de enero de 1967, en los siguientes importes mensuales los gastos de representación a liquidarse conforme al artículo 6º de la Ley Nº 4192, a los funcionarios que a continuación se especifica:

Gobernador .....	\$ 60.000.— m/n.
Ministros .....	52.000.— "
Fiscal de Gobierno ....	20.000.— "
Subsecretarios .....	20.000.— "
Secretario General .....	20.000.— "

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3598

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2882/966.

Visto este expediente en el que a fs. 15, don Pedro Gil solicita la franquicia impositiva que acuerda el inciso 7º del artículo 137º del Código Fiscal por considerar que su trabajo personal en taller de compostura de motocicletas le exime de pago por actividades lucrativas; y,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por Dirección General de Rentas a fs. 16, de acuerdo a constancias en autos y dictamen fiscal corriente a fs. 18, no corresponde la exención solicitada;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — No acordar el pedido de exención impositiva solicitado en autos por don PEDRO GIL, por no hacer a derecho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO N° 3599

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 607/1967.

Visto que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la adjudicación de elementos que se encuentran en el depósito de la Dirección General de Compras y Suministros declarados como rezago para ser llevado a remate público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado puede ser resuelto favorablemente según disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Régimen de Compras y Suministros;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA los elementos que caídos en desuso procedentes de distintas reparticiones de la Administración Pública se encuentran en depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, los que responden al siguiente detalle:

**DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:**

**Lote N° 72**

Una máquina de escribir marca "Remington", de 260 espacios, N° 1905641. Codificación: 2.04.03.3.25. Valor \$ 25.000.

DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS:

**Note N° 86**

Una máquina de escribir marca "Continental", de 100 espacios, N° 473573. Codificación: 2.04.03.3.36. Valor \$ 9.700.

**Lote N° 87**

Una máquina de escribir marca "Continental", de 110 espacios, N° 819522. Codificación: 2.04.03.3.7. Valor \$ 10.200.

Art. 2º — Los respectivos Agentes Patrimoniales procederán a la confección de los formularios de práctica para la contabilización en los registros pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Fi-

nanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO N° 3600

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 307/967.

Visto estas actuaciones en las que el abogado don Roberto López Serrey, por Severo Paz, Adelina Flora Paz y Margarita F. Paz, solicita de la Dirección General de Rentas pagar en nombre de sus representados el impuesto a la transmisión gratuita de bienes, depositando un veinte por ciento (20%) de acuerdo a la escala para el pago del impuesto correspondiente, y por el saldo ceder en dación de pago o compensación de la deuda, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero 217 de esta ciudad, es decir, una forma análoga a la que se aplicara en el caso Sucesión Dr. Fabio Ovejero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la repartición fiscal eleva los antecedentes del caso a resolución del Poder Ejecutivo, por no encontrarse facultada para ello;

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 18 expresa: "El Poder Ejecutivo puede si lo considera conveniente y oportuno aceptar la dación en pago de impuesto de un inmueble. Debe la propiedad, ello deberá serlo al precio que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y que deberá ser entregada desocupada para que la Provincia pueda utilizarla de inmediato."

"Considero que debe suspenderse el término de vencimiento del impuesto que se solicita a fs. 15 hasta tanto se resuelva la cuestión planteada";

Que conforme a lo indicado corresponde resolver en primer término sobre el vencimiento del impuesto, para posteriormente considerar la dación en pago del inmueble dentro de las condiciones señaladas precedentemente;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Suspendese el término de vencimiento de las cuotas fijadas para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes en la Sucesión MARIA VIRGINIA MEREGAGLIA DE PAZ y JUAN CARLOS PAZ, que se tramita bajo expediente N° 814-P/66 de la Dirección General de Rentas, supeditado a la aprobación de la propuesta de dación en pago del saldo que adeuda al Fisco en concepto del citado impuesto.

Art. 2º — En caso de no ser aceptada la propuesta formulada por la Sucesión MARIA VIRGINIA MEREGAGLIA DE PAZ y JUAN CARLOS PAZ, ella deberá someter sin más trá-

mite el cumplimiento a las formalidades legales sobre la materia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO N° 3601

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 882/967.

Visto que la Dirección General de Rentas eleva a consideración el contrato suscripto por la misma y la razón social Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, conforme a disposiciones del decreto N° 3343/67,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios, cuyo texto expresa:

"Entre la Dirección General de Rentas con domicilio en calle Buenos Aires 45 de esta capital, representada por su Director señor Rafael R. G. Gómez, y que en adelante llamaremos la Dirección y la razón social "Organización Racionalizadora Administrativo Fiscal", (O.R.A.F.), con domicilio legal en calle Tucumán 1567, 8vo. Piso, Of. 45, Buenos Aires y representada por el señor José Antonio Alméjía L. E. 6.831.622, D. M. 51, y que en adelante llamaremos "Adjudicatario", convienen en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

"Art. 1° — La Dirección contrata con el "Adjudicatario" la verificación del cumplimiento del impuesto a las Actividades Lucrativas por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral.

"Art. 2° — El área operativa comprenderá las zonas A, B, C y D establecidas en la Licitación Pública N° 9 del 21 de junio de 1966.

"Art. 3° — La verificación se realizará teniendo en cuenta todas las disposiciones de leyes vigentes y/o concordantes en la Provincia de Salta y del Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas.

"Art. 4° — Quincenalmente el "Adjudicatario" informará por escrito la labor realizada. El no cumplimiento de esta información por un término mayor de treinta días podrá motivar la rescisión del contrato sin derecho alguno para el "Adjudicatario", debiendo hacer entrega dentro de las setenta y dos horas de las credenciales; formularios, u otros elementos suministrados.

"Art. 5° — Para el cobro de las remuneraciones la "Dirección" abonará al "Adjudicatario" una comisión retributoria del doce por ciento (12%) sobre el importe determinado, liquidado e ingresado en firme en la Dirección de Rentas de la Provincia quien hará la liquidación mensual y la remitirá para su efectivación a la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia de Salta.

"Art. 6° — A los efectos del punto anterior cuando la Dirección General de Rentas otorgue prórroga se computará la comisión retributoria, para su liquidación, una vez que el contribuyente haya abonado el cincuenta por ciento de la deuda determinada.

"Art. 7° — Para el caso de que la Dirección de Rentas verifique liquidaciones confeccionadas por el "Adjudicatario" y cuyo importe, liquidado de menos, no correspondiera, ya sea por mala fe o por negligencia y perjudique los intereses de la Provincia, dará lugar a la rescisión del presente contrato y además el "Adjudicatario" deberá reembolsar la comisión retributiva de las liquidaciones que se trata si las hubiese percibido, abonando además el porcentaje que se le asigna por comisión retributiva, sobre los importes liquidados de menos.

"Art. 8° — En caso de incumplimiento del contrato por parte del "Adjudicatario" o mal cumplimiento de sus cláusulas o deficiente aplicación de la ley impositiva en que la Provincia de Salta deba responder por daños ocasionados al contribuyente, el "Adjudicatario" deberá responder por el monto de los perjuicios realizados.

"Art. 9° — Para los fines de los artículos 7° y 8° del presente contrato se constituirá un Fondo de Garantía que funcionará de la siguiente manera: Mensualmente el "Adjudicatario" suscribirá a favor de la Dirección un pagaré por un monto equivalente a un cinco por ciento sobre la comisión retributoria puesta a disposición del mismo en el curso de ese mes, debiendo depositar dicho pagaré para ser efectivo el pago de la retribución establecida. Dichos pagarés tendrán una fecha de vencimiento correlativa a la fecha de prescripción en los años del impuesto recaudado que dio origen a la garantía.

"Art. 10° — Los empleados auxiliares que el "Adjudicatario" considere utilizar, estará bajo el exclusivo cargo y responsabilidad del mismo. La Dirección entregará los credenciales correspondientes.

"Art. 11. — El "Adjudicatario" deberá respetar las instrucciones que dicte la Dirección General de Rentas o el Gobierno de Salta y en especial: a) Utilizar en las inspecciones pura y exclusivamente los formularios que facilite la Dirección y ajustarse a las normas y procedimientos que se fijen para los mismos; b) Indicar a los contribuyentes que los pagos deberán hacerse directamente a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, mediante giro-bancarios o postales y/o cheques cobrables en ésta plaza.

"Art. 12° — La vigencia del presente contrato será por el término de seis meses (6) pudiendo prorrogarse por igual período previo acuerdo de partes comunicado por telegrama colacionado treinta días antes de expirar el primer período.

"Art. 13. — A los fines de la vigencia inicial del contrato, el término de los primeros seis meses se contará a partir de los treinta días de la fecha del decreto de adjudicación N° 3343 emanado del Poder Ejecutivo Provincial.

“Art. 14. — Si el “Adjudicatario” tuviere inspecciones pendientes que no puedan ser concluidas al vencimiento del presente contrato deberá comunicar por escrito a la Dirección tal circunstancia dando la nómina de los contribuyentes o responsables comprendidos en tal situación, pudiendo la Dirección autorizar al “Adjudicatario” concluir sus tareas en un plazo de treinta días después de vencido el contrato.

“En prueba de conformidad y atento a lo dispuesto por el Decreto N° 3343 del 21 de marzo de 1967, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

“Fdo.: Rafael R. G. Gómez, Director General de Rentas - J. A. Almécija.

“Otro sí digo: El presente contrato queda suscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo, de acuerdo al art. 4° del Decreto Nro. 3343/67. — Fdo.: Fafael R. G. Gómez, Director General de Rentas - J. A. Almécija”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO N° 3602

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 515/967.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza solicita se le acuerde un anticipo de \$ 500.000 m/n., a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden percibir por el presente ejercicio 1967, a fin de financiar la construcción de varios nuevos puestos en el mercado municipal de dicha localidad; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA un anticipo de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden percibir en el presente ejercicio económico, para su aplicación a los fines indicados precedentemente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta “REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CTAS. CTES. MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA - Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Art. 3° — Autorízase a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a retener de las participaciones impositivas que le corresponden percibir en el presente ejercicio a la citada co-

munal; las cuotas mensuales hasta cubrir el reintegro de dicho anticipo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO N° 3603

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 518/967.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán solicita se le acuerde un anticipo de \$ 3.000.000 m/n., a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponde percibir por el actual ejercicio, a fin de poder cumplir con diversos compromisos contraídos; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdase a la MUNICIPALIDAD DE METAN, un anticipo de \$ 3.000.000 m/n. (Tres millones de pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, para que con dicho importe pueda hacer frente a diversos compromisos.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE METAN, la suma de \$ 3.000.000 m/n. (Tres millones de pesos moneda nacional), importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta “REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CTAS. CTES. MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA - Municipalidad de Metán”.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponde percibir por el presente ejercicio a la citada Comuna, las cuotas mensuales hasta cubrir el reintegro de dicho anticipo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO N° 3604

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expedientes Nros. 6538/965, 494/966 y 3591/966.

Visto que para cumplimentar la Ley N° 4109/65, que faculta al Poder Ejecutivo para otorgar un préstamo de \$ 250.000 m/n. a la Municipalidad de El Tala, para la construcción de nichos en el cementerio de esa localidad, se hace necesaria la emisión del decreto correspondiente que incorpore dicha ley al Presupuesto General de Gastos en vigor, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase dentro del Anexo C, Inciso 1, Capítulo 2, Ítem 2, Partida 2, Principal 2 "Ley 4109 - Municipalidad de El Tala" del Presupuesto General de Gastos en vigor, la citada ley por un importe total de \$ 250.000 m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 62 queda ampliada en la suma de \$ 250.000 m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3605

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 944/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se amplíe en la suma de \$ 100.000.000 m/n., la Orden de Disposición de Fondos Nº 192 - Intervención 202 del presente Ejercicio, para atender gastos de jornales, viáticos, sobreasignaciones, certificaciones de subcontratistas y horas extraordinarias al personal de la citada Repartición,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de \$ 100.000.000 m/n. (Cien millones de pesos moneda nacional), la Orden de Disposición de Fondos Nº 192, Decreto Nº 2923/67, a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y con cargo a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Decreto Ley Nº 442/57". Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 6 de abril de 1967.

DECRETO Nº 3606

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 885/67.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 2.667 m/n. para reintegrarla al señor Andrés Arjona, en concepto de reajuste de jornales y salario familiar ingresado a la Contaduría General de la Provincia mediante Nota de Ingreso Nº 11.104 "B", correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1965;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 2.667 m/n. (Dos mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez abone al señor ANDRES ARJONA, la diferencia de reajuste de jornales y salario familiar por los meses de noviembre y diciembre de 1965 y con imputación a la cuenta "VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO - Sueldos y Varios devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

**EDICTO DE MINA**

Nº 26263

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, notifica a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Alberto González Rioja en 1º de agosto de 1966 por Expte. Nº 5462-G, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el pueblo de Tuctuca, desde allí se miden 1000 metros al Sud para llegar al punto de partida, desde ahí se toma al Este 2.000 metros; 2.800, metros al Norte, al Oeste 7150 y al Sud 2.800 metros; al Este 5.150 metros para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de febrero de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria..

Imp. \$ 1.500 e) 18-4 al 2-5-67

Nº 26219

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti en 1º de febrero de 1967 por Expte. Nº 5631-P, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la mina "La Vieja" y como punto de partida P.P., el salto de agua existente en la misma mina. De este salto midase 2.000 m. al Este, desde este nuevo punto 5.000 m. al Norte, luego 4.000 m. al Oeste, luego 5.000 m. al Sur y por último 2.000 m. al Este. Quedarán así definidos los vértices A, B, C y D del perímetro solicitado. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Vieja". Expte. 1482. — Salta, 31 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-4-67

Nº 26146

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas

de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Palma E. G. de Mendoza en 12 de marzo de 1965 por Expte. Nº 4.916-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia: cumbre del cerro "Cortaderas". De ahí síguese 9.825 metros Norte y 300 metros Este, fijando el P. de Partida. De ahí 4.000 metros Norte, 5.000 metros Este, 4.000 metros Sur; 5.000 metros Oeste, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.  
Imp. 1.500 e) 6 al 19-4-67

## Nº 26066

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería y 6º de la Ley 10.273, que Minera Espinosa S. R. L. en 31 de octubre de 1966 por Expte. Nº 5569-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominará "Margarita". Tomando como punto de referencia el esquinero Nº 9 "pertenencia Nº 2" de la mina Sarita, se miden 1.000 metros con un azimut de 218º para llegar al punto de descubrimiento de donde se extrajo la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 22 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.  
Imp. \$ 2.250 29-3, 7 y 18-4-67

**EDICTO CITATORIO**

## Nº 26240

Ref.: Expte. Nº 494/M/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Nicolás Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia Cañada, cuando aforado dicho río aguas arriba del Dique Toma, arroje un caudal superior a los 3000 lts/segundo, con carácter Eventual y para el inmueble rural denominado Finca "Los Cardones", catastro número 1941, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, para riego de 40 Has. — Salta, 14 de abril de 1967. — **Administración General de Aguas.**  
Imp. \$ 900 e) 14 al 27-4-67

## Nº 26236

Ref.: Expte. Nº 156/R/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alberto, Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot solicitan se otorguen con carácter Eventual los derechos

al uso del agua pública para irrigar con un caudal de 498,75 lts/segundo a derivar del río Del Valle (margen derecha) por un canal propio a construirse y para una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Finca Fracción Piquete Cabado, catastro Nº 4377, ubicado en Las Lajitas, Departamento de Anta. — Salta, 14 de abril de 1967. — **Administración General de Aguas.**

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-4-67

## Nº 26175

REF.: EXPTE. Nº 6175/M/63. s.r.p.

(Art. 233)

A los efectos establecidos por el Código de Aguas (Art. 350) y aplicación del Art. 233, se hace saber que MASSALIN Y CELASCO S.A. I.C. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD basado en derechos por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para una superficie de 5,2687 Has. del inmueble designado Fracciones A y B de las Fincas Buen Retiro y Rosario Viejo, catastro Nro. 1404, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 3,95 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia denominada Rosario Viejo. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

## Nº 26174

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Reconocimiento del uso del agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para la finca Nueva Esperanza, catastro Nº 314, ubicada en La Merced, Departamento Cerrillos: con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 42,50 lts./segundo una superficie de 56,6644 Has.; con carácter Eventual con una dotación de 54,45 lts./segundo una superficie de 72,6000 Has.; con carácter Permanente y a Perpetuidad para Bebida en la magnitud de 3/10 lts./segundo y sujeta a turno; todas a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III y acequia Ceballos. En estiaje la dotación asignada a Perpetuidad será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

## Nº 26173

REF.: EXPTE. Nº 3462/T/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública con carácter Eventual para irrigar con una dotación de 95,55 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo derivados por el Canal Secundario III y acequia Ceballos, una superficie de 182 Has. del inmueble Lotes A y B de Las Pircas. Catastro Nº 3383, ubicado en el Departamento Cerrillos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26172

REF.: EXPTE. Nº 3463/T/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual una superficie de 315,0056 Has. con una dotación de 165,38 lts./segundo provenientes del río Toro (margen izquierda) cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo aguas arriba del Dique Toma y derivadas por el Canal Secundario III y Acequia Ceballos de la propiedad denominada Finca Nueva Esperanza, catastro Nº 314, ubicada en La Merced, Departamento Cerrillos.

3º — El recurrente deberá presentar oportunamente un ejemplar de la primera y última publicaciones efectuadas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26147

REF.: EXPTE. Nº 6554-C-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HIPOLITO CRUZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con un caudal de 2,66 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia denominada Rosario Viejo una superficie de 3,5497 Has. del inmueble rural sin nombre, catastros Nros. 4642 y 4643 del Departamento Rosario de Lerma. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-4-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 26255

**Comando en Jefe del Ejército**

**DIRECCION GENERAL DE  
FABRICACIONES MILITARES**

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA -  
Zuviría 90 — Salta**

LICITACION PUBLICA Nº 15/67

Llámase a licitación pública Nº 15/67, a realizarse el día 17 de mayo de 1967 a horas 12,00 por la adquisición de un equipo electrobomba para el accionamiento de agua salada, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10.00.

Valor al cobro \$ 930 e) 17 al 19-4-67

Nº 26254

**Secretaría de Comunicaciones**

Expte. 46478 SC/66.

**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de abril de 1967, a las 11,00 en el Distrito 18º (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Ramón de la Nueva Orán - (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Ramón de la Nueva Orán y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

**Director General de Administración**

Valor al cobro \$ 960 e) 17 al 19-4-67

Nº 26232

**Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería  
de la Nación**

**DIRECCION GENERAL DE PARQUES.  
NACIONALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.299. Act. 796/67. "Venta Animales Vacunos y Yeguarizos en el Parque Nacional EL REY, Estación Lumbreras - Salta". APERTURA: El 2 de mayo de 1967 a las 15 horas en la Intendencia del mencionado Parque.

PLIEGOS: Sin cargo en la precitada Intendencia.

**Director de Contaduría**

Valor al cobro \$ 920

e) 14 al 18-4-67

Nº 26184

**Instituto Nacional de Salud Mental**

Expediente Nº 3.175/67

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 13/67, para el día 5 de mayo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del 2do. semestre del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489, Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, abril 11 de 1967.

**El Director Administrativo**

Valor al cobro \$ 1.100

e) 11 al 24-4-67

Nº 26164

Comando en Jefe de Ejército -

**Dirección General de Fabricaciones Militares****Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 13/67

Llámase a licitación pública Nº 13/67 a realizarse el día 26 de abril de 1967, a horas 12 por el proyecto y ejecución de un túnel para la evacuación de colas ("Tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - calle Zuviría 90 - Salta o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 500

Valor al cobro \$ 1.000

e) 10 al 21-4-67

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26265

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Rosalba Vicenta Moreno de Affaticati. — Metán, 30 de diciembre de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 18-4 al 2-5-67

Nº 26264

El Juez de Sexta Nominación C. C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO ROMERO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 30 de 1967. — Esc. Nelly, Gladys Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 18-4 al 2-5-67

Nº 26260

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PUBLIA NELLY HERRERA DE CAMACHO. — Salta, abril 7 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 17 al 28-4-67

Nº 26247

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de LAURO PEREYRA. — Salta, diciembre 16 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-4-67

Nº 26242

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLAS SILVANO MURUGA por diez días para que hagan valer sus derechos. — Metán, 11 de abril de 1967. —

**Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.**

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-4-67

Nº 26241

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON SIXTO LLANES, por diez días para que hagan valer sus derechos. — Metán, 20 de marzo de 1967. —

**Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.**

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-4-67

Nº 26238

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don BRIGIDO JOSE ZAVALETA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de abril de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-4-67

Nº 26213

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Inst. C. C. 4ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de RAUL MALDONADO, expediente número 36.355/1966, pa-



ra que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Publicaciones: Boletín Oficial y El Economista 10 día. — Salta, febrero 22 de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 12 al 25-4-67

Nº 26195

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: "SUCESORIO DE JUAN ODORICO RODRIGUEZ ú ODORICO RODRIGUEZ". Expte. Nº 10.576/66, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-4-67

Nº 26187

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos de Rosario Zerpa de Quipildor por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en sus sucesorios. Edictos, Boletín Oficial y el Economista. — Salta, 2 de Febrero de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-4-67

Nº 26178

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a los sucesores de Waldo Castaña y de Micaela A. de Castaño y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en el pueblo de Rosario de Lerma, sobre calle Coronel Torino, con frente de diez y seis metros ochenta y cinco centímetros, contrafrente de diez y seis metros ochenta centímetros; con treinta y ocho metros cincuenta centímetros en su lado Sud y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros en su lado Norte, o sea seiscientos cuarenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con Néstor y Ernesto López; Sud, con María Lidia Guiber de Mandaza; Este, con Mercedes Torino de Suárez y otros y Oeste con calle Torino, Catastro Nº 81; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio de posesión treintañal que sigue Dña. Rafaela Niño de Bravo, Expte. 40.041/66, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; citación que se hace por diez días. — Salta, abril 6 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdú, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26176

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "MOYA, DEODORO TEL-

MO - Sucesorio. Expte. 30832/65", cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. Deodoro Telmo Moya, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26153

Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a. Instancia C. y C. de 5a. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MILAGRO MORALES DE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, marzo 30 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-4-67

Nº 26152

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE ANDRES ZAU-NER, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-4-67

Nº 26151

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MASCIARELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-4-67

Nº 26142

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. DANIEL JUAREZ y de Dña. PETRONA GONZALEZ DE JUAREZ. — Salta, 23 de noviembre de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurdú, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-4-67

Nº 26141

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de la 5ta. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos o acreedores del causante Dn. Pablo Copa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 21 de marzo de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-4-67

Nº 26127

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VELEZ DE CACHISUMB, a fin de que hagan valer sus

derechos. — Salta, 3 de marzo de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
Imp. \$ 900 5 al 18-4-67

Nº 26126

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN QUIROGA, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 900 5 al 18-4-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 26257

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 65.780.—

El día 3 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré con BASE de \$ 65.780.— m/n., el inmueble ubicado en calle Previsor Fernández e/F. G. Arias y J. A. Fernández, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 369 asiento 390 del libro 12 de Títulos. Sección D, Parcela 28, Manzana 64, Catastro 6844. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C.; en juicio: "Ejecución de Honorarios: C. H. C. vs. Sucesorio de Isidoro Troncoso, Expte. Nº 39202/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 17 al 28-4-67

Nº 26251

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Derechos y Acciones de la finca "Entre Ríos" o "La Margarita" — SIN BASE

El 27 abril 1967, a hs. 18, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones, consistente en la cuarta parte indivisa que le corresponde al concursado Sr. Rodolfo Robles, sobre un inmueble denominado "Entre Ríos" o "La Margarita", ubicada en el departamento de Chicoana, Prov. de Salta s/título reg. a fol. 201, asiento 1 del Libro 4 de R. I. Chicoana. Catastro Nº 365. Extensión aproximada de la finca 204 hectáreas. Mejoras: Potreros alambrados, casas habitaciones; estufas para tabaco; galpones, casas para peones, represa de 90 mts. x 90, mts., etc. Límites: Al N. prop. de Sucesión Retamar; al Sud, finca Peñaflo; al Este, finca Entre Ríos y Oeste, camino nacional "Los Vallistas". Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 2da. Nominación: Juicio: Concurso Civil de Rodolfo Robles. Expte. Nº 33.812/66. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 14 al 20-4-67

Nº 26246

Por: JULIO CESAR HERRERA

SIN BASE

El 19 de abril de 1967, a las 10 y 15 hs., en C. Pellegrini 356 (Restaurant Mi Rincón) Orán (Salta), remataré SIN BASE, seis radios s/marca, a transistores, onda larga y una radio portátil marca Boyero, onda corta y larga. Revisarlas en 9 de Julio 562. Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A. vs. PADILLA, Alberto Francisco. Expte. Nº 35.634/66". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900 e) 14 al 18-4-67

Nº 26244

Por: JULIO CESAR HERRERA

Un cambiador automático y una radio — Sin base

El 19 de abril de 1967, a las 10 hs., en C. Pellegrini 356 (Restaurant Mi Rincón) Orán (Provincia de Salta), remataré SIN BASE, un cambiador automático "Dual" cte. a., de cuatro velocidades, una radio a transistores onda larga s/marca. Revisarla en 9 de Julio de 562. Orán. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S. A. vs. PADILLA, Alberto Francisco. Expte. Nº 50.730/66". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900 e) 14 al 18-4-67

Nº 26225

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Siete fracciones de la finca "Paso de la Candelaria", en Orán

El 28 de abril p. a las once horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Suursal Salta, Mitre esq. Belgrano, por orden del señor Juez Federal en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. REINALDO FLORES Y OTROS, expediente Nº 39.438/58, remataré con las bases que se detallan siete fracciones de la finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" o "Kilómetro 1280", ubicada en el Departamento de Orán y de acuerdo al plano de fraccionamiento aprobado por la D. G. de I. Expediente Nº 4123: A) Fracción 1 compuesta por los lotes del Nº 1 al Nº 27 inclusive y Nº 29, con una superficie total de 178 hectáreas 9352,32 mts.2. Base p/hectárea \$ 9.750; B) Fracción 2, compuesta por los lotes 28, 31, 32 y 33, con una superficie total de 100 hectáreas 6166,80 mts.2 BASE p/hectárea \$ 16.250; C) Fracción 3, compuesta por los lotes Nº 34 al 42, inclusive, con una superficie total de 103 hectáreas 177,42 mts.2. BASE p/hectárea \$ 16.250; D) Fracción 4, compuesta por los lotes Nº 43 al 52, inclusive, con una superficie total de 134 hectáreas 142,32 mts.2, BASE p/hectárea \$ 13.000; E) Fracción 5, compuesta por

los lotes Nº 53 al 60, inclusive, con una superficie de 108 hectáreas 3272,75 mts.2. BASE p/hectárea \$ 13.000; F) Fracción 6, compuesta por los lotes Nº 61 al 68, inclusive, con una superficie de 122 hectáreas 4862,94 mts.2. BASE p/hectárea \$ 13.000; G) Fracción 7, compuesta por los lotes Nº 69 al 93, inclusive, con una superficie total de 234 hectáreas 1109,68 mts.2. BASE p/hectárea \$ 12.500.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-4-67

Nº 26224

**Por: MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL****Finca denominada "Las Maravillas"****Dpto. La Candelaria — Base \$ 506.666,66**

El 27 de abril p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUCION DE COSTAS MANUEL CHAMORRO vs. SUC. DE SALOMON JUAREZ, expediente Nº 40.401/66, remataré con la base de quinientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada "Las Maravillas" ubicada en el Departamento de La Candelaria, con una superficie de 3334 hectáreas 42 áreas, con todo lo clavado, plantado y edificado y cuyos límites y demás datos figuran en su título al folio 73, asiento 1 y 2, Libro 1 R. I. La Candelaria. Catastro Nº 164. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-4-67

Nº 26217

**Por: RICARDO GUDIÑO****Judicial — Inmueble ubicado en esta Ciudad**

Base \$ 380.000 m/n.

El día 25 de abril de 1967 a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 380.000 m/n., el Inmueble que se encuentra ubicado en calle Deán Funes con frente a los Nros. 882, 884 y 888 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 173, asiento 1 del Libro 195 R. I. de la Capital, Parcela 37, Manzana 40, Sección "B", Catastro 1023: Valor fiscal: \$ 570.000 m/n. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., en juicio: "MERCEDES, VILLA vs. ORTEGA, DUARTE FRANCISCO". Ejecución de Sentencia. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26216

**Por: RICARDO GUDIÑO****Judicial — Inmueble ubicado en Gral. Güemes**

Base: \$ 100.666 m/n.

El día 26 de abril de 1967 a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 100.666 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Gral. Güemes - Pcia. de Salta, individualizado como Parcela 13, archivado bajo Nº 300; títulos al folio 405, asiento 1217 del libro 9 de P. de V., Catastro Nº 1871. Valor fiscal: \$ 151.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en autos: "MARTI, RAMON ARTURO vs. LORENZO ANDRES MARTINEZ". Ejecución de sentencia. Expte. Nº 40.329/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Comisión de ley a cargo del comprador. Señal 30% en el acto de remate. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26210

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL****Hermosa casa habitación y para negocio**

Calle José de San Martín Nº 33 (Base \$ 300.000)

El día 28 de abril del año 1967 a horas 16, en mi escritorio de remates, calle Buenos Aires Nº 281, remataré con base de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle San Martín Nº 33 y que le corresponde a su dueña según título inscripto a fs. 3, asiento 1 del libro 316 del R. I. de la Capital. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en los autos caratulados RIVERA RESTITUTO vs. DUARTE, Rosario Silvia; Preparación de Vía Ejecutiva expediente Nº 52.167/67. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio en el acto de la venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26203

**Por: ADOLFO A. SYLVESTER****Inmueble en Orán - Base \$ 3.287.000.— m/n.****JUDICIAL**

El día 26 de Abril de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.287.000 m/n. importe reclamado en la ejecución hipotecaria, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado finca "La Toma" de propiedad del demandado, con la extensión y límites consignados en la obligación hipotecaria y cuyos títulos se registran a folio 114, asiento 3 del Libro 2 de Orán, Catastro Nº 2512. Intímase a los acreedores: Ricardo Bouhid; Daniel Fleming Benitez; Jesús Eligio Elber; Euto-

cam S. A.; Jacobo Bauzcar; Juan Carón; Emilio Espelta; Viñuales, Royo, Palacio y Cía.; Luis A. Cariola S. A., para que hagan valer sus derechos dentro de los nueve días, bajo apercibimiento de tenerlos por cancelados sus gravámenes. Señala 30% a cuenta de la compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nomin. C. y C., juicio Nº 52.037. "Ejecución Hipotecaria. Julio Macarón vs. José Antonio Pardo". Edictos: 10 días en Boletín Oficial, El Intransigente y 3 días en El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 24-4-67

Nº 26180

**Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

**Judicial — Inmueble rural en Dpto. de Anta**

El 25 de abril de 1967, a horas 17, en Buenos Aires 181, Dpto. A, Ciudad, remataré con BASE de \$ 533.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su evaluación fiscal, el inmueble rural denominado "SAUCE SOLO", ubicado en el Partido de "Pitos", Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, Catastrado bajo Nº 431, con título de dominio a favor de don Antonio Aranda Ruiz que se registra a folio 275, As. 1 del Libro 4 de R. I. de Anta. Valor fiscal sujeto a reavalúo \$ 800.000 m/n. En el acto 20% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo de comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "A.G.A.S. vs. ARANDA RUIZ, Antonio y HADAD, Miguel. Ejecutivo. Expte. Nº 11.854/64.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 21-4-67

Nº 26156

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Inmueble en Cafayate — BASE \$ 393.333.32**

El día 21 de abril pxmo., a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré con BASE DE \$ 393.333.32 m/n., el inmueble denominado "Zorro Horco", ubicado en el Departamento de Cafayate de esta Provincia, con extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Naciente Río Calchaquí; Al Poniente, herederos de Salvador Michel, de Ruiz y de Zapaná; Al Norte, con Sergio Tula y al Sud con camino nacional de Las Conchas o Corralito, según título registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R. I. Cafayate. Catastro Nº 259. Valor fiscal \$ 590.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs. Ricardo Liendo, Expte. Nº 30.487/65". Comisión c/ comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 20-4-67

Nº 26138

**Remate Judicial en la Ciudad de Salta**

**Por: ARISTOBULO CARRAL**

**Martillero Público Judicial**

**Inmuebles rurales - Dpto. La Candelaria  
Pcia. de Salta**

El día viernes 21 de Abril de 1967, a las 10.30 horas, en el hall del Banco Provincial de Salta (altos), calle España Nº 625, Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con Bases de Venta equivalentes a las 2/3 partes de la valuación especial efectuada en autos (fs. 67/70), y, que en cada caso se determinan: tres inmuebles rurales con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, derechos y servidumbres, ubicados en el Dpto. La Candelaria, Pcia. de Salta, de propiedad del Sr. Mariano Mussari e individualizados como sigue:

**1º) Propiedad denominada "Corralito" o "La Peña" - Catastro Nº 333:** ubicada en las serranías del E. del Dpto. La Candelaria, distante 47 km. aproxim. ruta nacional 55. Le corresponde el plano de mensura Nº 33 archivado D. G. I. y limita: s/p. N. con la juntura del cerro Castillejo; S. con la aguada de Las Cabras y su morro alto que está al frente de la quebrada del Infiernillo; E. con las faldas cerro Castillejo, y al O. con la quebrada de la Ollada (u Hoyada). Características: su topografía es de serranía sin montes con campos cubiertos de pastos aptos para cría de ganado, con aguadas propias y se extiende de S. a N., longitud de 10 kms. Superficie: 1.820 Has. 631 m.2 Título: fº 463, as. 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 2.426.750 m/n. (Dos millones cuatrocientos veintiseis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

**2º) Propiedad denominada "Aguas Calientes", Catastro Nº 332:** ubicada: Dpto. La Candelaria, distante 38 kms. aproxim. ruta nacional 55. Le corresponde plano de mensura Nº 37, archivado D. G. I. y limita: s/p. N. con la quebrada de Ramírez; S. prop. de Sánchez y Aguilera; E. con La Ollada (Hoyada), y al O. con Manuel Toscano. Características: tierras aptas para ganadería y agricultura. Superficie: 342 Has. 86 a. 93 ca. 2.113 cms.2. Título: fº 457, as. 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 835.300 m/n. (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional).

**3º) Mitad indivisa de la propiedad denominada "El Cajón" - Catastro Nº 350:** ubicada al E. del pueblo La Candelaria aproxim. 16 kms. No posee plano de mensura, y limita: s/t. N. loma Bola Colorada; S. la quebrada de Churqui; E. la quebrada de la Ollada (Hoyada), y al O. finca Aguada de Las Corzuelas. Características: tierras aptas para ganadería, de las cuales aproxim. 1650 Has. topografía plana con monte y 850 Has., serranías con pastos naturales y aguadas propias. Superficie: s/t. 2.500 Has. Título: fº 360, as. 415 del Libro B de Títulos La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 1.391.660 m/n.

(Un millón trescientos noventa y un mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional).

NOTA: De conformidad a lo ordenado por el Sr. Juez de la causa, a fs. 55 y 75 vta. de autos, déjase establecido que los inmuebles se rematarán sucesivamente en el orden pre-establecido y hasta cubrir el crédito del acreedor, sus intereses y costas.

Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente, y tres días diario La Gaceta de Tucumán. Señal de práctica. Comisión c/comprador.

JUICIO: Ejec. Hipotecaria - Banco Provincial de Salta c/Mussari, Mariano. Expte. Nº 47.320/64.

JUZGADO: 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación. Adsc. 1 - Ciudad de Salta.

INFORMES: Banco Pcial. de Salta - Of. As. Legales - España Nº 625 y Oficinas Martillero: Ameghino Nº 339 - T. 15658 - Salta.

Salta, 4 de abril de 1967.

Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 2.700 5 al 18-4-67

Nº 26136

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

**Inmueble en Dpto. Rosario de la Frontera**

El 21 de abril de 1967, a horas 18, en Bs. Aires 181, Dpto. A, Ciudad, remataré con Base de \$ 129.333.32 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera designado como lote 4), parte integrante de la finca "El Duraznito", de propiedad del demandado s/título que se registra a fo. 155, As. 1 del Libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1.104. Valor fiscal \$ 194.000 m/n., sujeto a revaluó. Está ubicada en la fracción Noroeste de la finca referida y dentro de la 1ra. Sección del Dpto., contando con una superficie de 109 hectáreas, 42 áreas y 36 centésimas y con los límites que le dan sus títulos. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en juicio: "A.G.A.S. vs. Lorenzo FER-

NANDEZ y/o el que resulte propietario. Ejecutivo", Expte. Nº 34.129/63.

Imp. \$ 1.500

5 al 18-4-67

## CITACION A JUICIO

Nº 26237

El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días, a todos los que se consideren con derecho al lote de terreno sito en Seclantás, departamento de Molinos, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río Seclantás Adentro o Brialitos; al Sud, con propiedad de Fidencio Caro y Sucesión de Manuel Martínez; al Este, con propiedad de Fidencio Caro y Río Brialitos y al Oeste, con propiedad de Mercedes Rioja, Filomena O. de Durán y el Río Brialitos, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, en el juicio: "RAMOS, Lucio Lucas" — Expediente Nº 31678/66. — Salta, 13 de diciembre de 1966. **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-4-67

Nº 26206

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte con asiento en Orán cita y emplaza a la señora CELIA TEJERINA por diez días, para que comparezca a tomar intervención en el juicio "TALERO RODOLFO ALBERTO c/TEJERINA CELIA, Divorcio y Separación de bienes" Expte. Nº 6945/64, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 27 de 1967. — **RAUL JULIO VIDAL**, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-4-67

Nº 26148

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a don JOSE ALBERTO FUNES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Divorcio, Separación bienes y tenencia de hijo que le ha promovido doña Enriqueta Abasto de Funes, expediente Nº 954/67, bajo apercibimiento de designarle defensor al oficial. — Salta, abril 5 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-4-67

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 26243

**LAPACHO SOCIEDAD ANONIMA**

**Comercial, Agropecuaria, Financiera,  
Industrial e Inmobiliaria**

Se comunica que por resolución del Directo-

rio, conforme a lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se resolvió emitir la segunda serie de acciones ordinarias, clase "A", al portador de cinco votos, de un mil pesos cada una, por un valor de \$ 6.000.000.—

Los señores accionistas podrán ejercitar el de-

recho de preferencia establecido por el artículo 9 de los Estatutos en 20 de Febrero Nº 473.

#### El Directorio

Imp. \$ 900

e). 14 al 20-4-67

### VENTA DE NEGOCIO

Nº 26235

Conforme a la ley 11.867 se hace saber que doña CONCEPCION ANGELICA GRANADOS DE ARIAS venderá a la señora DAMIANA CARRIZO DE GRANADOS el negocio de peluquería, con todos sus muebles y útiles ubicado en calle Balcarce Nº 871, de la ciudad de Salta. Oposición en el citado domicilio.

Imp. \$ 900

e) 14 al 20-4-67

### CONTRATO SOCIAL

Nº 26268

#### CONTRATO SOCIAL DE LA FIRMA "RULEMANES SALTA" S.R.L.

Entre la firma RAMON MICHEL Y CIA. S. R. L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Tucumán el día 24 de Enero del año 1958 con el Nº 20 (veinte), de fojas 88 a 96 del Tomo I del Protocolo de Contratos Sociales, según contrato adjunto publicado en el Boletín Oficial del 27 de diciembre de 1957, que forma parte de la presente, con domicilio legal en calle San Martín Nº 1041 de dicha ciudad de Tucumán, representada en este acto por el señor Socio Gerente RODOLFO RAMON MICHEL, según autorización conferida por acta de fecha 1º de Abril de 1967 a foja 24 del Libro Nº 1, y el señor LUIS RICCIUTI, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 1085 de la ciudad de Salta, y el señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en calle Ituzaingó 399, Salta, resuelven de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** La Sociedad girará con la denominación de "RULEMANES SALTA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la calle Ituzaingó esquina Mendoza - Ituzaingó Nº 399, de esta ciudad de Salta, pudiendo los socios de común acuerdo establecer sucursales o anexos en cualquier otro punto de la República y fijar otro domicilio legal que el establecido en este contrato si así lo estiman conveniente.

**SEGUNDA:** El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años a partir del día primero de Abril del año mil novecientos sesenta y siete. Este plazo de diez años se renueva automáticamente a su vencimiento por otros períodos iguales sucesivos, siempre que no mediare oposición por parte de alguno de los socios connoventa días de anticipación a la fecha de vencimiento.

**TERCERA:** La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la compra-venta de Rulemanes, especialmente, y de repuestos para automotores en general, equipos, motores y/o maquinarias afines. Importación y/o exportación de mercaderías, comercialización de mercaderías, compra-venta de establecimientos comerciales o industriales, representaciones vinculadas al ramo fijado por objeto y cualquier otra actividad relacionada con la compra-venta de repuestos para automotores y maquinarias en general.

**CUARTA:** El Capital de la sociedad lo constituye la suma de \$ 3.100.000 m/n. (Tres millones cien mil pesos moneda nacional de c/l.), divididos en tres mil cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y que han sido totalmente suscriptas é integradas por los socios en la siguiente proporción: RAMON MICHEL Y CIA. S.R.L., Dos mil cuotas o sea la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, LUIS RECCIUTI Mil cuotas, o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional y el señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, Cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional. El Capital suscripto se integra totalmente en este mismo acto, en mercaderías detalladas en inventario adjunto que forma parte del presente contrato y que firmados por los socios transfieren íntegramente y en la proporción detallada, a nombre de la sociedad constituida por este acto.

**QUINTA:** La sociedad será dirigida, administrada y representada por los señores RODOLFO RAMON MICHEL y LUIS RICCIUTI, quienes ejercerán las funciones de Gerentes y podrán actuar en forma conjunta o separada indistintamente, haciendo uso de la firma social adoptada estándoles prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su giro comercial o en Fianzas o en Garantías a terceros que no respondan a los objetos de la sociedad.

**SEXTA:** Los señores Gerentes designados por este contrato quedan facultados para ejercer en nombre de la sociedad todos los actos necesarios para su desenvolvimiento con poder de administración y mandato general amplios para llevar a cabo todos los actos jurídicos, obligaciones, etc., que no estando prohibidos por las leyes vigentes se vinculen directa o indirectamente con cualquiera de los objetos sociales, y entre ellos: Comprar o adquirir de cualquier manera toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, y venderlos o enajenarlos por cualquier título oneroso, contratar comisiones y representaciones; transferir, adquirir o negociar de cualquier modo títulos de créditos, acciones y toda clase de valores, constituir hipotecas, prendas y otros derechos a favor de particulares, del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, de conformidad a las leyes que los rigen o de otros Bancos Oficiales o particulares, con la facultad de pactar las condiciones de los contratos que otorgare; celebrar contratos de locación con facultad de modificarlos y rescindirlos, de pagar y cobrar los arriendos; Tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Industrial de la República Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata Ltdo., Regional del Norte Ar-

gentino, de otros Bancos Oficiales o particulares, pudiendo ajustar el monto, de las formas de pagos y demás condiciones de los préstamos; efectuar toda clase de cambios o de operaciones bancarias, con facultad de librar, endosar, descontar o negociar letras de cambios, pagarés, prendas, avales o cualquier otro papel de comercio, constituir depósitos de dinero o de valores y extraer los constituidos a nombre de la sociedad; percibir el importe de los préstamos o el precio de las operaciones que realizare; administrar bienes de terceros y nombrar apoderados y representantes; inscribirse en los registros respectivos como importadores y exportadores; demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad; comparecer en juicios o por sí o por apoderados con facultades de entablar o contestar demandas de cualquier fuero en nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos, conferir poderes generales o especiales y firmar los documentos públicos y privados que fuere menester. La enumeración anterior es meramente taxativa y no limitativa pudiendo por lo tanto realizar todos los actos jurídicos u operaciones civiles o comerciales que se relacionen con su objeto social ya sea directa o indirectamente.

**SEPTIMA:** El día treinta y uno de marzo de cada año, se efectuará un Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que será ejecutado de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en base a la Contabilidad de las operaciones sociales. Dichos Balances anuales deberán determinar las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas de los ejercicios, que serán válidos si no fueran impugnados por los socios dentro de los treinta días de puestos a consideración de los mismos.

**OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, según resulten del Balance General aprobado por los socios se destinará al cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. El remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: El sesenta y cuatro por ciento (64 %) para los señores RAMON MICHEL Y CIA. S.R.L.; el 26% (Veintiseis por ciento) para el señor LUIS RICCIUTI y el 10% (Diez por ciento) para el señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, que serán hechos efectivos en la forma y oportunidad que dispongan las partes de común acuerdo, atentos a los compromisos sociales, comprometiéndose formalmente a no efectuar ningún retiro durante el primer ejercicio comercial. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma y proporción.

**NOVENA:** Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento expreso de las otras partes, quienes tendrán el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas del o los socios salientes. Los pedidos solicitando autorización para la cesión de cuotas sociales sólo podrán considerarse en oportunidad de procederse a la aprobación del Balance General y deberán ser formulados con treinta días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio comercial. El valor de las cuotas sociales serán establecidas por los socios cedentes y cesionarios, y a falta de acuerdo entre ellos, por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y conforme a lo establecido en la cláusula décima.

**DECIMA:** Las diferencias entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. Antes de entrar en funciones designarán la persona del árbitro tercero para el caso de disidencia entre ellos y cuyo fallo será inapelable, debiendo las partes aceptarlo en forma irrevocable.

**DECIMA PRIMERA:** La sociedad no se disuelve por el fallecimiento de los socios LUIS RICCIUTI y/o ALBERTO FRANCISCO KABALA, continuando su giro comercial con un representante legal en cada caso. En el caso del fallecimiento del señor LUIS RICCIUTI, el señor ALBERTO FRANCISCO KABALA, pasará automáticamente a desempeñarse como Socio Gerente con todas las facultades, atribuciones y deberes establecidos en la cláusula Quinta.

**DECIMA SEGUNDA:** La sociedad será disuelta y liquidada por común acuerdo de los socios siguiendo el siguiente trámite: a) Se efectuará un Balance General, Inventario, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas a fin de establecer el real patrimonio de la sociedad. b) Este instrumento servirá para que si una de las partes decidiera ser continuadora de las operaciones comerciales de la sociedad y aviniéndose a las condiciones que imponga la o las otras partes continúe con los negocios.

**DECIMA TERCERA:** Los socios se comprometen formalmente a no realizar individualmente ni asociados a terceras partes en cualquier forma que sea, actividades similares a las del presente contrato, dentro de la provincia de Salta.

**DECIMA CUARTA:** En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio.

De conformidad firman las partes otorgantes el presente contrato en la ciudad de SALTA a los diez y siete días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y siete.

Agregado: SALTA. Vale.

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26267

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, España 1090, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un presidente y dos secretarios.
- 2º Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1966, e informe de los Revisores de Cuentas.
- 4º Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares y un suplente.
- 5º Informe suspensión aplicada al miembro directivo Ramón Baigorria por encontrarse incurso en el Art. 12 inc. b y Art. 36, su consideración.
- 6º Informe suspensión aplicada a la Afiliada Elva Chavez de acuerdo a lo estipulado en el Art. 13 inc. C. y Art. 35 inc. G.

Salta, 12 de abril de 1967.

**Adolfo D. Gaudelli**, Secretario General

Art. 48 del Estatuto. - Las asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Imp. \$ 792

e) 18-4-67

Nº 26266

#### CONVOCATORIA

La Sociedad Italiana de S. M. XX Settembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 1967 a horas 17.30.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.
- 2º Lectura y consideración del acta anterior.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e inventario del ejercicio del 1-4-66 al 31-3-67 y Cálculos de recursos y gastos para el ejercicio del 1-4-67 al 31-3-68.
- 4º Elevación de la cuota social.
- 5º Renovación parcial de la H. C. D. a realizarse en elecciones el 14-5-67.

**Mario J. Giorgini**  
Pro Secretario

Imp. \$ 468

**Manlio Bruzzo**  
Presidente

e) 18-4-67

Nº 26249

#### VIDAL Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle España Nº 836 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 2º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;
- 3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 14 al 20-4-67

Nº 26248

#### VIDMAR SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial, Agropecuaria

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 20 horas, en nuestra sede social, calle Zuviría 168 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 2º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;
- 3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 14 al 20-4-67



Nº 26239

**CLUB DE CAZA Y PESCA  
"GENERAL SAN MARTIN"****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo al Art. 29 del Estatuto convócase a los señores Socios con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1967, a horas 9 en la sede del Club, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura acta anterior;
- 2º) Memoria, Balance e Informe Organo de Fiscalización;
- 3º) Aumento cuota social;
- 4º) Elección de tres (3) Vocales titulares y tres (3) suplentes.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al Art. 31.

**Blas Carrizo**, Presidente — **Roberto Guzmán**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 20-4-67

Nº 26209

**CONVOCATORIA**

Por resolución del H. Directorio del Instituto Médico de Salta S. A. se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1967 a horas 21, en la sede de la Institución, calle Urquiza 958 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo tercer Ejercicio de la Sociedad ce-

rrado el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis.

3º Distribución de las Utilidades.

4º Elección por terminación de mandato de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por el término de un año.

Salta, 7 de abril de 1967.

Imp. \$ 900

e) 12 al 18-4-67

Nº 26150

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL  
INDUSTRIAL  
SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de Mayo de 1967, a horas diecinueve, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi Nº 53, 1er. piso Oficina 1, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 2º Destino de resultados;
- 3º Designación de un Director titular por dos años y de Síndico titular y suplente, por un año;
- 4º Fijación de los honorarios del Síndico;
- 5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.800

e) 7 al 27-4-67

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 26262

**PERENCION DE INSTANCIA** — Transcurso del plazo legal — Inactividad de las partes.

Corresponde decretar la perención de la instancia si concedido el recurso de apelación contra una sentencia, transcurre el plazo previsto en la ley procesal sin elevarse los autos al superior, no impidiéndolo la omisión del juzgado en cum-

plir ese trámite, si el apelante no reclamó por la demora.

925. — C.J. Sala 1ra. Salta, 21 de febrero de 1967.

"CRUZ, Alemán Dora de: vs. CRUZ, Andrés — Disolución de Sociedad, Conyugal".

Fallos; Año 1967 - fs. 39.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 23 el demandado interpuso los recursos de nulidad y apelación contra el auto de fs. 21, y concedidos, el expediente no fue ele-

vado al Superior. A fs. 24 la contraparte alegó la perención de la instancia aduciendo que desde la fecha de concesión de dichos recursos habían transcurrido los seis meses que prescribe el Art. 74 Cód. Proc. para que se opere aquélla; impreso el trámite correspondiente, el a quo acoge la solicitud "declarando perimida la instancia abierta con los recursos de fs. 23".

Que otorgados los recursos se suspende la competencia del juez en punto a la materia objeto de la decisión y no puede variar o modificar ésta (Art. 232 Cód. Proc.) por la sencilla razón de quedar abierta automáticamente la segunda instancia y es en ella donde ha de considerarse el auto recurrido para anularlo, confirmarlo o revocarlo. Partiendo de este principio se sigue que el Inferior carece de competencia para pronunciarse sobre la perención de la segunda instancia, ya que se trata de un hecho producido con posterioridad a su resolución apelada y cuando quedó suspendida su competencia y abierta la de la Alzada, en cuya sede queda radicada la causa una vez dictado el decreto concediendo el recurso de apelación. Corresponde, en tal caso, que el "a quo" elevara el escrito en que se acusó la perención junto con los autos para su consideración por la Sala respectiva de la Corte de Justicia.

Pero si bien la resolución dictada por juez incompetente la anula, ello no impide que en aras de la economía procesal esta Sala pueda someter a su conocimiento si se ha producido la perención de la instancia del recurso, evitando así la duplicidad inútil del trámite que importaría una nueva solicitud en tal sentido.

Naturalmente que para ello es imprescindible considerar las objeciones que hace el demandado en el memorial de fs. 33 para oponerse a la caducidad alegada. El primer reparo es que tanto la concesión de los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 23 como el traslado de la alegación de caducidad deben notificarse por cédula, pero esta pretensión no se aviene

con el régimen instituido por el Art. 51 Cód. Proc., cuya enumeración taxativa excluye la comunicación personal de tales providencias, que por ello están comprendidas entre las que se notifican por nota.

Observa también el representante del demandado que el término de caducidad de la instancia no comprende los días inhábiles. Tal temperamento aparece adoptado por la ley procesal (Art. 52) respecto a los términos judiciales fijados en días; pero si el plazo es de meses no se excluyen los días inhábiles, con arreglo a los Arts. 25 y 28 del Código Civil, de aplicación supletoria.

Con sujeción al Art. 74, inc. 1º Cód. Proc. la perención de que tratamos se ha operado siempre que han transcurrido seis meses desde la notificación por nota de la providencia ya aludida de fs. 23 vta., sin que los autos se eleven al Superior, no impidiéndolo la omisión del Juzgado en cumplir ese trámite si el apelante no reclamó por la demora (J. A. 1959-II, pág. 166/67; 1959-VI, págs. 355/56 y págs. 590/98).

Por lo expuesto,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

I. Anula el auto de fs. 26.

II. Declara perimida la instancia abierta con los recursos concedidos a fs. 23 vta. Con costas, reservando la regulación de honorarios hasta tanto se determinen los que corresponden por el principal.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.  
Fdo.: Ernesto Samán — José Ricardo Vidal Frías  
(Ministros de Corte). (Sec. J. Armando Caro). —  
Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 18-4-67

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA